



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial  
de la Provincia  
de Santa Fe***

***Licitación Privada N° 04/20***

***“REPARACIÓN INTEGRAL  
ASCENSOR PÚBLICO TRIBUNALES  
PROVINCIALES DE SAN LORENZO”***

***C.U.I.J. 21-20576155-9***

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/20- CUIJ N° 21-20576155-9**

**Objeto: Reparación integral ascensor público Tribunales Provinciales de San Lorenzo**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:**

Día 12 de Mayo de 2020, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El precio del pliego es de pesos setecientos setenta y seis (\$ 776,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: [contadurarios@justiciasantafe.gov.ar](mailto:contadurarios@justiciasantafe.gov.ar).

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

### **3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

### **4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ **1.938.300,00.- (pesos un millón novecientos treinta y ocho mil trescientos) .-**

### **5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

### **6 – SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

**8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.



Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

### **9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

### **10 - OFERTA:**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 187,50 (pesos ciento ochenta y siete con 50/100 )**.
6. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Certificado expedido por el registro de procesos concursales en donde se informe si el oferente se encuentra inserto en procesos de concurso o quiebra.
17. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
19. Constancia de Visita de Obra realizada, otorgada por la Oficina Técnica de Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario, 2da. Circunscripción.-

**NOTA:**

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11) y 14) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

<b>11 - OFERTA ECONÓMICA:</b>
-------------------------------

La oferta consiste en un renglón único. Deberá cotizarse el precio unitario por items, el total del renglón y el total general de la oferta, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc. y toda tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la contratación de acuerdo a sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la misma.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Judicial.

Se deberán presentar los correspondientes análisis de precios desagregados en materiales, mano de obra y equipamiento.

**IMPORTANTE:** Deberán cotizarse **todos** los ítems correspondientes al renglón único del Pliego de Especificaciones Técnicas requeridos en la presente contratación, sin posibilidad de omitir alguno de ellos. Como alternativa, después de ofertar por el total del renglón y en la misma presentación, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación del mismo. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

### **12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

### **13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

### **14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

### **15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No presentar la constancia de visita de obra debidamente firmada por la Oficina Técnica de Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario 2da. Circunscripción.-
- i) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- j) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- k) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- l) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- m) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

**16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por **renglón único** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

**17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### 18 - **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente a uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

### 19 - **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

### 20 - **DESTINO Y ENTREGA:**

Las tareas se realizarán según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Edificio de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 846. El plazo de la ejecución de las tareas deberá ser de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.-

### 21 - **FORMA DE PAGO:**

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la aprobación por parte de la Oficina Técnica de Arquitectura por medio de una única y final certificación de los trabajos ejecutados.-

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

### 22 - **REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

El Poder Judicial podrá resolver el rechazo de todas las oferta y/o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, **previo al perfeccionamiento del contrato**, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Art. 139 Ley 12.510 inc. i) Anexo Único Punto 11 Decreto Reg. 1104/16).

El Poder Judicial tendrá potestad de revocar los contratos en sede administrativa

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12.510).

**23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

**24 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

**25 - INFORMES:**

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarse 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

**26 – VISITA DE OBRA:**

A los fines de tomar total conocimiento del alcance de las tareas en listadas y de la instalación existente, las empresas interesadas deberán coordinar con la inspección técnica una visita de obra, la cual tendrá **CARACTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE** a los fines de la aceptación de las propuestas causando su falta la desestimación automática.

Las visitas de obra se desarrollarán el jueves 30 de abril y el jueves 07 de mayo, a las 10:00 hs., debiendo coordinar previamente con la Oficina Técnica. Al fin de la visita, se emitirá una CONSTANCIA de VISITA, que deberá ser presentada en la Oferta. La falta de esta constancia será ***causal de rechazo de la Oferta***.

**IMPORTANTE:** Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas.

**27 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES – REPARACION INTEGRAL –  
ASCENSOR PUBLICO  
TRIBUNALES PROVINCIALES DE SAN LORENZO**

**Plazo de entrega:** 45 días corridos.

**Objeto:** Reemplazo de todos los componentes motrices de elevación, controladores, sistemas de seguridad y reacondicionamiento de las aperturas de puertas de cabina y palieres, del Ascensor Público del Edificio de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, ubicado en calle San Carlos 846.-

**Item1- MAQUINA MOTRIZ DE ELEVACION**

Provisión y montaje de una máquina completa de tracción, para ascensor con las siguientes características:

**Maquina de Traccion:**

- Marca: Montanari ISO 9001 similar o superior calidad (bajo aprobación de la Inspección Técnica de Obras de Tribunales).
- Capacidad de Carga: 600 kg útil
- Carga Estática sobre el eje: 3500 kg.
- Velocidad: 60 m/m (**Frecuencia variable**).
- Polea de Desvío: Incluida.
- Polea: para 5 cables de acero de 1/2”

**Máquina de Eléctrica:**

- Marca: Montanari ISO 9001 similar o superior calidad (bajo aprobación de la Inspección Técnica de Obras de Tribunales).
- Potencia: 10 HP.
- R.P.M.: 1500
- Cantidad de arranque por hora: 180.
- Fuerza motriz: 4x380/220 V a 50 Hz

Mano de Obra: y puesta en Servicio:

- Desarme/Retiro
- Se desmontara y retirara el motor y componentes a ser reemplazados y serán trasladados y ubicados en el Palacio de Tribunales de Rosario.-

- Izado, montaje y puesta en servicio del conjunto electromotriz.
- Se retirara todo el sistema eléctrico (cableados/equipos) existente.-
- Instalación Eléctrica: Se realizara a través de cañerías de hierro semipesado, al igual que las derivaciones a cajas metálicas de paso.

Los cables, con sus correspondientes secciones, responderán a Normas IRAM 62267, del tipo Afumex Prysmian HF IMSA. Los cables de fuerza deberán ser calculados de acuerdo a la potencia de la máquina, su distancia desde el Tablero de alimentación y corriente de corto circuito.

El cable de manejo colgante sera de construcción normalizada para ascensores, con alma textil para colgar extra flexible de 20-12-8 x 1 mm<sup>2</sup>, en calidad de tiras necesarias para el desarrollo de los circuitos. Se deberá desmontar y retirar todo el cableado de fuerza y control y depositar donde indique la Inspección Técnica de Obras.

## **Item2 - CONTROL DE MANIOBRAS:**

Provisión, montaje y conexionado de un controlador de maniobras de frecuencia variable:

- Marca: Automac serie A-6300 V4 individual SDA 4P (0 al 3) 10HP – I=25 Amp. Incluida en el regulador. VF: regulador Yascagua SN 31 Amp. , sin encoder 60 m/m/ 3 x 380 V

Adicionales: - 1 (una) fuente de 12 V para indicadores.

Contará con protección especial de corte y fuera de servicio instantáneo por fase e inversión de fase, con reposición automático de normalización de servicio.

- Características técnicas: Control basado en microprocesador, posicionamiento con cabezales infrarrojos, protección electrónica de fuentes de alimentación de más de 100 fallas externas. Protección de motor y puesta por tiempo de operación. Sistema especial de arranque y parada suave, electrónica.
- Material Hueco. - Imanes y cabezales magnéticos

## **Botoneras:**

Provisión y mano de obra para el reemplazo de los siguientes materiales

- Pulsadores anti vandálicos, indicadores digitales A 4236, alfanuméricos marca Automac.

En cabina: Botoneras Automac, anti vandálica de micro movimiento, cuadro indicador Crystal Color. Todo instalado en frente en acero inoxidable esmerilado de una placa de piso a techo.

En palier: Botonera Automac anti vandálica de micro movimientos, luz de marcha e indicador de piso, todas con frente en acero inoxidable esmerilado.

En Planta Baja: Botonera Automac anti vandálica de micro movimientos, con cuadro indicador Crystal Color, con frente de acero inoxidable esmerilado.

## Accesorios

Provision y mano de obra para el reemplazo de los siguientes materiales

- \* 6 limites c/ soportes Honeywell.-
- \* 1 Barrera multihaz A2180 32-Haces (v200 cm).-
- \* 1 Alarma de emergencias con bateria de 12 V.-

**Observaciones:** Este item incluye la provision de la mano de obra y todos aquellos materiales menores, para ejecutar la instalacion del gabinete de control, con el correspondiente cableado de pasadizo, conductor de manejo colgante, seguridades y cabina dentro de circuito original de fabrica.-

## **Item3 - ELEMENTOS DEL PASADIZO Y CABLES DE TRACCION:**

### Guías de coche:

- Provisión y mano de obra para el retiro de las guías y perfilera existentes del coche, las cuales serán reemplazadas por guías de perfil de acero T-82 (9 kg por metro), especialmente para uso de ascensores, perfectamente rectificadas en sus tres caras de contacto con los guidores. Machiembradas y unidas con empates rectificados abulonados.

### Guías de contrapeso:

- Provisión y mano de obra para el retiro de las guías y perfilera existentes del contrapeso, las cuales serán reemplazadas por guías de perfil de acero T-50 (5 kg por metro), especialmente para uso de ascensores, perfectamente rectificadas en sus tres caras de contacto con los guidores. Machiembradas y unidas con empates rectificados abulonados.

### Guiadores de coche y contrapeso:

- Provisión y mano de obra para el retiro de los guidores de coche y contrapeso, las que posteriormente serán reemplazadas por guidores de acero autoajustables con colizas de nylon, especialmente para servicio pesado y de velocidad. Se proveerán tinteros de aceite, de modo de garantizar una lubricación permanente.

Se retirarán y reemplazarán las cajas con los contrapesos correspondientes.

### Cables de tracción:

- Provisión y mano de obra para el retiro de los cables de tracción que se reemplazarán por cables de construcción especial marca I.P.H. apto para servicio de ascensores normalizados formación de ½” 8x19 + 1 alma textil, según requerimiento de polea para maquina Montanari.

#### **Item4 - CHASIS DE COCHE:**

- Provisión y mano de obra para el desarmado del cuerpo superior del chasis, con el posterior reemplazo de las 2 (dos) cajas de cunas completa, '**clavada de seguridad**', y rodillos dentados de acero.
- Provisión y mano de obra para la instalación de balanza de control de carga cabina, marca AUTOMAC, con indicador.

Se deberá armar, colgar y posteriormente se realizara prueba de clavada con la Inspección Técnica y auditores municipales.

#### **Item5 - REPARACION DE PUERTAS DE CABINA Y PALIERS:**

- Provisión y mano de obra para el reemplazo en su totalidad de las puertas de palier y cabina con el recambio total de piezas mecánicas rodantes y de movimiento, como las eléctricas, control de cabina, etc, de modo de garantizar un funcionamiento seguro y servicio permanente.

#### **NOTAS:**

**1.- VISITA DE OBRA:** a los fines de tomar total conocimiento del alcance de las tareas enlistadas y de la instalación existente, las empresas interesadas deberán coordinar con la Inspección Técnica una visita de obra, la cual tendrá CARACTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE a los fines de la aceptación de las propuestas causando su falta la desestimación automática.

**2.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE:** a los fines de su admisibilidad, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta antecedentes de obras en las que se pueda acreditar su solvencia técnica, informando en cada caso un contacto de referencia por parte del comitente de cada antecedente. La falta de cumplimiento de este punto también será causal de desestimación automática.-

**3.- INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL:** Los Oferentes deberán informar la infraestructura con la que contarán para llevar a cabo los trabajos requeridos, equipos, herramientas, vehículos y personal capacitado a tal fin, de este último aclararán las identidades capacidades técnicas de los mismos y todo otro dato de interés sobre el particular.-

**4.- SEGUROS DEL PERSONAL:** El Contratista resultante, previo al inicio de los trabajos, deberá presentar los seguros por accidentes de trabajo de todo el personal interviniente y que figure en el listado presentado en su oferta. La vigencia será por 45 días desde la fecha de inicio de obra.-

**5.- CONSULTAS:** Por consultas técnicas comunicarse con la Oficina Técnica de

Arquitectura Tel. 4721700 int. 4668.- Por consultas administrativas/contables, comunicarse con la Subdirección de Administración, Tel 4721700 int. 4602.-